

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de noviembre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.860
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 10 al 16 de noviembre de 1952, salvo aviso en contrario:

Franco francés, marroquí y argelino	11,18
Libras esterlinas	110,37
Libras de cuenta Islandia	110,20
Dólares	39,65
Dólares de cuenta (1)	39,59
Dólares canadienses	39,65
Franco suizo libre	911,91
Franco suizo de cuenta Convenio	910,54
Escudos libres	137,18
Escudos de cuenta Convenio	136,97
Franco belga	79,18
Florines	1.041,84
Coronas suecas	7,65
Coronas danesas	5,73
Coronas noruegas	5,54
Deutsche Marks	9,426
Liras	6,38
Cruceiros (billetes)	101,65
Pesos mejicanos	4,58
Pesos colombianos (billetes)	9,02
Pesos uruguayos (billetes)	10,67
Soles (billetes)	1,88
Bolívares (billetes)	9,85

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Sacando a concurso la construcción de los graneros de Alcaraz, Balazote, El Bonillo, Hellín y Bonete (Albacete).

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la ejecución de las obras de los graneros de Alcaraz, Balazote, El Bonillo, Hellín y Bonete (Albacete), cuyos presupuestos de contrato ascienden a las cantidades de 534.510,96 pesetas, el de Alcaraz; 634.704,66 pesetas, el de Balazote; 627.604,03 pesetas, el de El Bonillo; pesetas 638.146,93, el de Hellín; y 599.803,02 pesetas, el de Bonete; admitiendo las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según el modelo que se acompaña.

Los proyectos, con sus correspondien-

tes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables de diez a una.

Madrid, 6 de noviembre de 1952.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua.

Modelo de proposición

Don... con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de día... de... de 1952 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso que se refiere para la adjudicación de las obras de los graneros de..., hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras, comprometiéndose a realizarlas con un (alza o baja) del ... por ciento sobre el cuadro de precios número 1 del proyecto que declara conocer y en los plazos señalados.

(Fecha y firma,

2.882—O.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

En el tablón de anuncios de este Ministerio existe uno por el que se saca a concurso la adquisición de seis pararrayos autoválvulas de 3.000 voltios, doce de 6.000, seis de 10.000 y trece de 15.000.

En la Secretaría de la Junta podrán examinar los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como planos, proyectos, etc., etc.

Los industriales a quienes interese pueden remitir ofertas, en sobre cerrado y lacrado antes de las trece horas del día en que se cumplan diez naturales desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dirigidos al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras.

Todos los gastos relacionados con el presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de noviembre de 1952.

2.878—O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Jefatura de Armamento y Automovilismo

ADQUISICIÓN DE 23 BOTES A REMO

Para dicha adquisición se reciben ofertas en la Jefatura de Armamento y Automovilismo de esta Dirección General (Guzmán el Bueno, número 122), hasta las once horas del día 17 del corriente mes, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicha Jefatura y en las Comandancias de este Cuerpo de Oádiz, Sevilla, Valencia, Barcelona, San Sebastián, Bilbao La Coruña y Santander, a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora antes citados.

El Coronel Jefe de Armamento y Automovilismo, Francisco Alcovel García del Arenal.

9.034—P.

DELEGACION DEL GOBIERNO PARA LA ORDENACION DEL TRANSPORTE

Alcalá Gallano, 10

MADRID

Siendo necesario cubrir una vacante de obrero especializado en mecánica, con conocimientos de electricidad y motores, en la plantación de caucho «La Milagrosa»,

que esta Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte tiene en Río Benito (Guinea Continental Española), se admiten instancias de quienes deseen ocupar aquel cargo, durante un plazo que expira el día 25 de noviembre próximo; las que deberán venir debidamente documentadas con certificados justificativos de conocimiento de aquellas materias y trabajos realizados con anterioridad.

La asignación correspondiente será la fijada en el Reglamento que regula el contrato de trabajo en aquella Colonia, y que está señalada en las disposiciones legales.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto que por este Establecimiento proceda a la adquisición en gestión directa de

3.908 toallas para Jefes y Oficiales para el Servicio de Hospitalés (Plan de Labores de 1952), que no fueron adquiridas anteriormente.

Los que deseen tomar parte en esta gestión directa dirigirán sus ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, al señor Coronel Director de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las ofertas se entregarán en este Centro, al señor Teniente Coronel Jefe del Detall, hasta las doce horas del día 17 de los corrientes, debiendo adjuntarse a las mismas la documentación prevenida en los citados pliegos de bases, así como una muestra duplicada del artículo a adquirir (dos toallas).

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.

2.881—O.

COMANDANCIA MILITAR DE CARTAGENA

En cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, se abre, por el presente, concurso para proveer, mediante la reglamentaria oposición una plaza de Práctico de número (vacante) del puerto de Mazarrón, en la forma que previene el Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas de 14 de junio de 1909, aprobado por Real Decreto de 13 de octubre de 1913 y demás disposiciones complementarias.

Podrán solicitar examen, en instancia dirigida a mi autoridad, los Capitanes de la Marina Mercante cuya edad se halle comprendida entre los veinticinco y cincuenta años.

El personal perteneciente, con carácter definitivo, a la Reserva Naval, en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante, que esté dentro de la edad designada, disfrutará de derechos absolutos en primera convocatoria para ocupar esta plaza, conforme preceptúa la Ley de 17 de julio de 1948.

Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias, y Comunicaciones Marítimas antes citado.

Las instancias se presentarán o remitirán a la Comandancia Militar de Marina de Cartagena durante los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», incluyéndose en este plazo los días festivos.

Los exámenes empezarán en el local de la Ayudantía Militar de Marina del puerto de Mazarrón a las dieciséis horas del día 16 de enero próximo, celebrándose el examen en primera convocatoria para el personal de la Reserva Naval que reúna

las condiciones indicadas, y en segunda convocatoria (si hubiese lugar), para los Capitanes de la Marina Mercante.

Los candidatos presentarán sus instancias acompañadas de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.

b) Su nombramiento o copia legalizada del mismo y cédula de inscripción marítima.

c) Copia legalizada del acta de nacimiento.

d) Certificación de buena conducta del Registro de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta político-social expedido por la Comisaría de Orden Público o Guardia Civil.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por FET y de las JONS.

g) Certificaciones, legalmente expedidas de los méritos contraídos con carácter profesional.

h) Los que pertenezcan definitivamente a la Reserva Naval certificación que acredite tal extremo, expedida por el Servicio de Personal del Ministerio de Marina.

Por último acompañarán, si así lo desean, las certificaciones que acrediten otros servicios meritorios profesionales o relacionados con la pasada guerra civil. Los opositores que pertenezcan a la Reserva Naval activa estarán exentos de presentar los documentos que se reseñan en los puntos a), e), f) y h).

Los opositores se someterán al reconocimiento facultativo que previene el apartado c) del artículo 133 del citado Reglamento de aplicación de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas.

Cartagena, 4 de noviembre de 1952.—El Comandante militar de Marina, José María de la Puerta.

3.609—O.

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso urgente para la adquisición de:

154.055,90 metros de lona de 14 cms.
144.000 metros de lona de 17 cms.
1.200.000 metros de cinta atadora.
2.800 bobinas de 45 metros de hilo número 30.
2.400 kilos de hilo de lino núm. 20.
120 kilos de cosedera de cáñamo número 6.

para el Servicio de Vestuario (segundo desglose del Plan de Labores de 1952).

Este concurso se celebrará en la Dirección del referido Parque, en Valencia, plaza del Pintor Pinazo, núm. 2, a las diez horas del día 14 del mes actual, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a los que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más convenientes.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall del Establecimiento todos los días y horas laborables.

El importe de la publicación de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 3 de noviembre de 1952.—El Teniente Coronel Director, Ambrosio Martín Cermeño.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., con cédula personal ... (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre ... (propio o como apoderado legal de ...), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de ... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) ... de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... pesetas cada ...

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los demás documentos que se unen al pliego

5.º Se hará constar si cuenta con primeras materias o le es necesario recibirlas; en este caso deberá acompañarse a la proposición el pedido de las que necesite en los impresos reglamentarios y en el número de ejemplares precisos.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en el concurso del Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1952, segundo desglose), dispuesto por la Superioridad en 23 de julio del presente año, orden número 14.071 de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército

Primera.—Será objeto de adquisición lo siguiente:

152.000 metros de lona de 14 cms.
144.000 metros de lona de 17 cms.
1.200.000 metros de cinta atadora.
2.800 bobinas de 45 metros de hilo de algodón núm. 30.

2.400 kilogramos de hilo de lino n.º 20.
120 kilogramos de cosedera cáñamo número 6.

Segunda.—Las características de lo anteriormente relacionado son las que a continuación se detallan:

LONA

Primera materia, algodón; color, crudo; ligadura, tafetán; número de hilos por centímetro, 17 a dos cabos; número de pasadas por centímetro, 12 a tres cabos; número del hilado en urdimbre, el número nueve a dos cabos; número del hilado en trama, el número 14 a tres cabos; resistencia en urdimbre, 90 kilogramos; resistencia en trama, 70 kilogramos; peso del metro cuadrado a sequedad, 375 gramos; ancho en 152.000 metros, 14 centímetros; ancho en 144.000 metros, 17 centímetros.

CINTA ATADORA

Primera materia, algodón; color, crudo; ligadura, tafetán; número de hilos por centímetro, 28 a dos cabos; número de pasadas por centímetro, 15 a un cabo; número del hilado en urdimbre, el número 25 a dos cabos; número del hilado en

trama, el número 12 a un cabo; resistencia, 15 kilogramos; peso del metro lineal a sequedad, 2,3 gramos; ancho, 15 milímetros; piezas, de 500 ó 1.000 metros.

COSEDERA DE CÁÑAMO NÚMERO 6

A cuatro cabos, en ovillos de uno o dos kilos.

HILO DE LINO

Del número 20, a dos cabos, completamente uniforme en diámetro y peso en toda su longitud, resistencia 10 kilogramos.

HILO DE ALGODÓN

Del número 30 a tres cabos, color crudo, resistencia 1.200 kilogramos.

Primeras materias:

Para 100 metros de lona de 17 centímetros, la floc equivalente a 7.377 kilogramos de algodón hilado.

Para 100 metros de lona de 14 centímetros, la floc equivalente a 6.075 kilogramos de algodón hilado.

Para 100 metros de cinta atadora, la floc equivalente a 0.349 kilogramos de algodón hilado.

Tercera.—Las ofertas se harán por la totalidad de cada artículo para la cosedera, hilo de lino y bobina de algodón, y podrán hacerse también por la totalidad o por lotes para la cinta y lonas, siendo los lotes mínimos de 500.000 metros para la cinta y de 50.000 metros para las lonas.

En las ofertas no podrán agruparse diversas casas más que cuando formen sociedad legalmente constituida.

Cuarta.—Cada oferente hará constar en su proposición si cuenta con todas las primeras materias precisas para cumplir su oferta o si por estar alguna intervenida necesita que se le facilite. Caso de que no haga constar nada se considerará como que no las necesita.

Cuando sea necesario que se le faciliten deberá imprescindiblemente acompañar a su proposición el pedido de lo que necesita y en las cantidades que marca la condición segunda como máximo, en impresos separados por cada clase, con el formato reglamentario y en el número de ejemplares firmados y sellados precisos para su curso oficial.

Caso de que la adjudicación provisional sea menor que la oferta, los indicados pedidos serán sustituidos por los que con arreglo a aquéllas corresponda en el plazo máximo de ocho días a contar de la fecha de la celebración del concurso, bien entendido que la no presentación durante este plazo será considerada como renuncia a dichas primeras materias.

Quinta.—El adjudicatario queda obligado a dar cuenta a este Establecimiento de las fechas en que por el Organismo regulador se le faciliten las primeras materias, así como las incidencias que puedan surgir en las entregas, debiendo remitir a este Establecimiento, dentro de la primera decena de cada mes, el parte mensual ajustado al modelo oficial, en el que se especificará con toda veracidad las cantidades de primeras materias recibidas para la fabricación de los artículos adjudicados, entregas que ha efectuado y demás datos exigidos, relacionados con lo adjudicado.

Sexta.—Por lo que se refiere a tellos, teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 28 de junio de 1941 («Diario Oficial» núm. 281) y las circunstancias actuales de las Industrias, sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes e industriales que figuren inscritos en las secciones correspondientes del Sindicato Nacional Textil, y sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de noventa días sea superior al setenta y cinco por ciento de la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, debiendo todo ello ser acreditado por certificados

oficiales, que se unirán a la proposición.

Cada fabricante de tejidos acompañará a su oferta el contrato o contratos con sus hiladores en el que se haga constar por parte de éstos los plazos de entrega de hilado. En el caso de que los fabricantes cuenten con instalaciones propias de hilaturas, acompañarán el certificado correspondiente del Sindicato Nacional Textil.

Séptima.—Ningún oferente podrá hacer proposiciones por cantidad mayor al setenta y cinco por ciento de su capacidad industrial, teniendo en cuenta para ello los plazos de entrega y las adjudicaciones pendientes, debiendo acreditarlo con el certificado de productor nacional y, en su caso, con los certificados de cupo disponibles expedidos por los Sindicatos Nacionales respectivos.

Octava.—El Tribunal podrá conceder preferencia cualquiera que sea el precio ofrecido, siempre que esté comprendido dentro del precio límite, a aquellos licitadores que reúnan las condiciones siguientes, siendo el orden de preferencia el de su enumeración:

a) Ofrecer el artículo totalmente fabricado y, por tanto, entrega inmediata, sin perjuicio de la reposición de las primeras materias.

b) Contar con toda la hilatura necesaria fabricada y comprometerse a la entrega del artículo antes de los treinta días de la adjudicación definitiva, reponiéndosele las primeras materias.

c) Fabricantes que cuenten con el ciclo completo de hilaturas y tejidos.

d) Contar en el momento de la oferta con todas las primeras materias intervenidas necesarias, cuya posesión justificará en todo momento y que le serán repuestas como en el caso anterior.

e) Que cuenta con fuerza motriz propia, comprometiéndose a efectuar las entregas en los plazos reglamentarios con absoluta independencia de las restricciones en el suministro de energía eléctrica que durante dicho período pudieran decretar las Autoridades competentes, que en ningún caso podrá alegar como causa de fuerza mayor.

f) En la igualdad de circunstancias y precios serán preferidos los que en los dos últimos años no hubieran sufrido sanción alguna o retraso en las entregas u otras causas.

g) No se tendrá en cuenta las proposiciones de aquéllos que tengan pendiente de entrega artículos de concursos anteriores.

Novena.—La fabricación podrá ser intervenida por el Jefe u Oficial que designe la Superioridad, debiendo el industrial facilitar al designado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

Igualmente la Dirección de este Parque podrá personalmente o por delegación girar las inspecciones necesarias para la comprobación de los extremos que se consignen en las ofertas relativos a preferencias.

Décima.—Los materiales o efectos que se adquirieran han de ser de procedencia nacional, como asimismo su fabricación, debiendo ser acreditados estos extremos.

Décimoprimer.—El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado será como máximo el de noventa días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las entregas parciales serán distribuidas de la siguiente forma: antes de los treinta días, el veinte por ciento de la adjudicación; antes de los sesenta días, otro cuarenta por ciento, y el resto, antes de los mencionados noventa días.

Si la oferta fuese a base de recibir la primera materia y sobre ella recayese adjudicación, el plazo mencionado se empezará a contar desde la fecha en que em-

pieza a recibirse la primera materia, pudiendo descontarse los plazos en que dicha recepción fuese interrumpida.

En el plazo de entrega para los tejidos está incluida la operación de hilado.

Si los plazos de entrega no se cumplieran exactamente, sobre al adjudicatario recaerá la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Décimosegunda.—Antes de proceder a la admisión de lo adjudicado, se reconocerán los envíos por la Junta Técnica y Laboratorio, que certificarán que todos ellos reúnen las condiciones marcadas, pudiendo trocear para las pruebas de resistencia, reconocimiento y demás, el uno por mil de cada clase y entrega, elegido al azar, y el cual será repuesto gratuitamente por el adjudicatario, teniendo éste derecho a presenciar los reconocimientos.

Las entregas de lo adjudicado se efectuarán siempre en embalajes lo suficientemente aptos para su transporte por ferrocarril y se harán en los almacenes de este Establecimiento.

Serán de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éste de propiedad del Establecimiento receptor en el caso de admisión y del adjudicatario si son rechazadas, siendo en este último caso de su cuenta todos los gastos que origine la reposición.

Décimotercera.—En el caso de rechazarse alguna partida del artículo adjudicado, en cuya fabricación hayan sido empleadas materias intervenidas gestionadas por este Establecimiento, quedará en depósito en el mismo hasta terminar la adjudicación de conformidad, en cuyo momento le será devuelta al adjudicatario.

La no reposición de las partidas desechadas quedará sujeta a las sanciones que se marcan en el pliego de condiciones legales.

Las primeras materias intervenidas para las partidas que deban ser repuestas serán con cargo a los cupos de los fabricantes, sin que puedan solicitar nuevas primeras materias.

Décimocuarta.—Los precios límites de los artículos a adquirir serán los siguientes:

Lona de 14 centímetros de ancho, 6,35 pesetas metro.

Lona de 17 centímetros de ancho, 7,65 pesetas metro.

Cinta atadora, a 0,45 pesetas metro.

Bobinas de hilo algodón núm. 30, a 6,50 pesetas una.

Hilo de lino núm. 20 a 78 pesetas kilo.

Cosedera cáñamo núm. 6, a 45 pesetas kilo, estando incluidos en ellos todos los impuestos, incluso el de Usos y Consumos, no admitiéndose proposiciones que los excedan, entendiéndose que los aumentos de precios o su disminución en su caso de las primeras materias cuando éstas estén sujetas a Intervención, así como del importe de la mano de obra, determinarán la subida o disminución del precio del artículo o efecto contratado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200).

Décimoquinta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de junio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones complementarias.

Valencia, 30 de julio de 1952.—El Teniente Coronel Director, Ambrosio Ortiz Cernieño.

Pliego de condiciones legales que han de regir en el concurso del Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1952, segundo desglose) dispuesto por la Superioridad en 23 de julio del presente año, orden número 14.071 de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en el concurso se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, a menos que se hayan salvado con una nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica a continuación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que en el caso de que aparezcan testimoniadas notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la Oficina de Intervención de este Establecimiento.

A) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

B) Último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exentados de dicha contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el Servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sueto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del Servicio.

C) Poder notarial especial y suficiente (para concurrir al concurso), cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de empresas o sociedades.

E) Certificado de productor nacional a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12), las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109) y la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349).

F) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del Director o Gerente cuando se trate de empresas o sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

I) Declaración certificada de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16

de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 24).

De encontrarse en alguna de dichas situaciones, deberá justificarlo documentalmente.

J) Certificación del último cupo asignado expedida por el Sindicato Nacional correspondiente.

K) Contrato con los hiladores, cuando de tejidos se trate, en el que aquellos harán constar los plazos de entrega del hilado. Cuando los fabricantes de tejidos cuenten con instalaciones propias de hilaturas se unirá el certificado acreditativo de ello, expedido por el Sindicato Nacional Textil.

L) Certificación expedida por el Director o Gerente cuando la oferta lo sea de una empresa o sociedad, y en otro caso del propio oferente, justificativa de los suministros que tengan pendientes con los diversos Organismos.

LL) Las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 11 de 1941), y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto del concurso deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Tercera.—La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón de depósito presente distintas proposiciones.

Cuarta.—No se admitirán para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Quinta.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

Sexta.—El Tribunal de concurso se constituirá en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose comienzo al acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones técnicas y legales, terminada la cual el Presidente declarará abierta la licitación, admitiéndose las ofertas que se presenten bajo sobre cerrado durante un plazo de media hora.

Los sobres irán siendo numerados por el señor Presidente, según el orden de presentación, y colocados sobre la Mesa a la vista del público.

Una vez presentados los pliegos no podrán ser retirados por ningún motivo.

Séptima.—Durante el plazo de media hora que dura la licitación los concursantes podrán pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Octava.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente después el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

Novena.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal del concurso un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Décima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación Superior, aquella proposición que estando dentro de los límites resulte más conveniente, según las condiciones del oferente y del Servicio, aun cuando no sea precisamente la más económica para el Tesoro, pudiendo ser desechadas por el Tribunal del concurso todas las proposiciones aun cuando se ajusten exactamente, a los pliegos de condiciones, siempre que a juicio de los técnicos y de la Superioridad no sean benéficas para el Servicio. Seguidamente se extenderá acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Undécima.—Las cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto del concurso, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente del concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimosegunda.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte favorecida con la adjudicación deje de suscribir el acta del concurso aceptando su compromiso.

Décimotercera.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del Servicio exija que se ejecute desde luego.

Décimocuarta.—Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del Servicio exigiera que se ejecutara, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si el concurso fuese anulado, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoquinta.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de concurso un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 11 de 1941), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preveía la condición 11 de la cláusula segunda.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados

desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

Décimosexta.—El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal del Concurso para el curso a su destino el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverá al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimoséptima.—El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Décimooctava.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta del concurso, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Décimonovena.—También será de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreo y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por el que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en la condición 12 de las de orden técnico.

Vigésima.—El aumento o disminución en el precio de las materias primas cuando éstas estén sujetas a intervención, así como el del importe de la mano de obra motivado por disposiciones oficiales, determinarán el aumento o disminución correspondiente en el precio del artículo o efecto contratado.

No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicaje y carestía de los mercados o subida de las tarifas de ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

Vigésima primera.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésima segunda.—La entrega de los efectos contratados se verificará en los almacenes de este Establecimiento de Valencia, previo reconocimiento que establezca la condición 12 de las técnicas.

De cada entrega se redactará triplicada acta de recepción; uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupuesto vigente a que afectan los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrá de tener lugar suletándose a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

Vigésima tercera.—El pago se efectuará una vez recibidos los artículos a satis-

facción por este Establecimiento por medio de mandamientos de pago expedido a nombre del contratista, previa justificación que determina el párrafo cuarto de la Instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («Diario Oficial» núm. 265).

Vigésima cuarta.—Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al Servicio que fuera necesario comunicarle se considerará como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésima quinta.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecido por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55), y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Vigésima sexta.—Terminado el contrato completo y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 23, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésima séptima.—Cuando el rematante incumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumpliera éste conforme se hubiese estipulado, se anulará el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:
1.º La pérdida de la garantía o depósito del concurso que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasionase con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición 28.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega, y no se determina la anulación del contrato, se podrá conceder una prórroga del plazo no cumplido, pero quedando el rematante sancionado por «incumplimiento de contrato» con una multa diaria hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo igual al medio por ciento del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo deberían ser entregados. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata; o si éste se hace por partes, al hacerse el primero después de impuesta la multa.

En todos aquellos casos en que el adjudicatario haya recibido primeras (materias que estén intervenidas, si el artículo o efecto entregado no cumpliera las condiciones técnicas exigidas, será rechazada la entrega, quedando obligado aquél a reponer la partida rechazada, con cargo a su cupo, y reteniéndose ésta en los almacenes de Intendencia hasta que sea entregado de conformidad el total suministro adjudicado. La partida rechazada habrá de ser repuesta dentro del plazo de noventa días, fiado en la condición undécima del pliego de las técnicas, y aun podrá serle concedido un nuevo plazo de un mes en atención a la dificultad de

reponer la materia prima intervenida. Transcurrido éste sin haber verificado la entrega a satisfacción será sancionado con el descuento de un tanto por ciento del valor de la partida que falta por entregar, con arreglo a la siguiente escala:

El 25 por 100, si entrega dentro del primer mes.

El 35 por 100, si entrega dentro del segundo mes, y

El 50 por 100, si entrega dentro del tercer mes.

Transcurrido el tercer mes sin haber hecho la reposición, se anulará el contrato, aplicándose la sanción que para ello se establece al principio de esta condición.

En todos los casos de anulación del contrato, el adjudicatario quedará obligado a devolver las materias primas recibidas y que no hubiese empleado en el suministro adjudicado, y de no devolverlas en el plazo que se le señale, se pondrá el asunto en conocimiento del Organismo competente, para la aplicación de la sanción oportuna, y en cuanto a la partida o partidas rechazadas, no le serán devueltas hasta tanto que no se entregue la materia prima intervenida que empleó para su fabricación.

Vigésima octava.—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficiente, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de concurso, con expresión del capítulo, artículo, Sección y Presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal del concurso al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación del capítulo, artículo, Sección y Presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda, a la Autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Vigésima novena.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del derecho común.

Trigésima.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésima primera.—En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquellos derecho a que se les haga las liquidaciones de los devengos del contratista.

Trigésima segunda.—Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los

efectos o materias objeto de este contrato.

Trigésima tercera.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército o, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Trigésima cuarta.—En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349), sobre ordenación y defensa de la industria nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), sobre Protección a la industria nacional, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» número 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le correspondía.

Valencia, 31 de julio de 1952.—El Teniente Coronel Interventor, Luis G. Landero.

2.870—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Obra Sindical del Hogar Jefatura Nacional

Se hace saber: Que queda anulado y sin efecto el anuncio publicado por la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa en la página 2694 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 299, de fecha 25 de octubre del corriente año, convocando subasta de las obras de conservación, reforma y pintura a realizar en el edificio de dicha Delegación, sito la calle de Victor Pradera, número 10, de San Sebastián, toda vez que en la página número 2750 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 304, correspondiente al día 30 del mismo indicado mes, se publica por esta Jefatura Nacional de la obra Sindical del Hogar otro anuncio sobre el mismo objeto, que es el que se declara válido a todos los efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1952.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario General, Carlos A. Soler.

2.843—O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

ALICANTE

Negociado de Justicia

Requisitoria

Se cita y emplaza de comparecencia ante el Negociado de Justicia de esta Fiscalía Provincial de Tasas a los encartados en el expediente núm. 26.806 de 1949 José Antonio López Hernández, de cincuenta años, casado, comerciante, hijo de Manuel y de Asunción, natural de Murcia, y Giovanni Catella, de treinta y un años, soltero, comerciante, hijo de Guido y Gandina, de nacionalidad italiana, nacido en Oujda (Marruecos), al objeto de cumplimentar diligencias en el audido expediente; rogando a los Agentes de la Autoridad que de ser habidos o conocer su actual paradero lo comuniquen a esta Fiscalía a los oportunos efectos.

Alicante, 25 de enero de 1952.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible).

952—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado tres resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 21 de agosto de 1944, con los nú-

meros 337.329, 337.330, 337.331 de entrada y 152.606, 152.607 y 152.608 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don José Rosa Cruz, para garantía de don Eloy García Fernández, para responder de la ejecución de las obras del camino local de Escullar a Caniles, segundo trozo, y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Caminos. Importan los depósitos 2.500, 16.000 y 37.500 pesetas nominales, respectivamente, en Deuda amortizable 4 por 100, 3 por 100 y Perpetua Interior 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de septiembre de 1952.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
8.937-O.

PALENCIA

Caja General de Depósitos

Tramitándose por esta Sucursal de Depósitos de Palencia expediente de extracción del resguardo del depósito constituido en 2 de abril de 1951 y señalado con el número 98 de entrada y 527 de registro, por don Rogelio Blanco Toribio por el presente se requiere a quien lo tenga en su poder lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en ese plazo se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor, cumpliendo lo ordenado en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia, 9 de octubre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
571-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Chesa» (Chlorodont Española, S. A.).

Objeto de la industria: Fabricación de pasta dentífrica «Chlorodont».

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 150.000 tubos a. año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
9.005-O.

Peticionario: Doña Pilar Madán Rojo.
Objeto de la industria: Taller de reparaciones y ajuste.

Capital: 90.000 pesetas.

Producción: Trabajos por valor de pesetas 70.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
9.007-O.

Peticionario: D. Angel Puebla Vicente.
Objeto de la industria: Carpintería.

Capital: 210.000 pesetas.

Producción anual: Carpintería para la construcción (puertas, ventanas, persianas, etc.), por valor de unas 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 31 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
9.006-O.

Peticionario: Don Jesús García Cárdenas.

Objeto de la industria: Trabajos de carpintería.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 250.000 pesetas de trabajos. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 4 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
9.004-O.

Peticionario: Don Lorenzo Continente Ruiz.

Objeto de la industria: Taller mecánico.

Capital: Mayor de 100.000 pesetas.

Producción anual: Reparaciones de maquinaria por un valor aproximado de pesetas 100.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.952-O.

Peticionario: Don Gregorio González Martínez.

Objeto de la industria: Perfumería.

Capital: 68.000 pesetas.

Producción: Agua de colonia, 1.500 litros; fricciones capilares, 500 litros; extractos de perfumes, 200 litros; cremas de belleza, 500 kilogramos; cremas de afeitado y capilares, 500 kilogramos; cremas dentífricas, 1.000 kilogramos; Masajes faciales, 1.500 litros; brillantina sólida, 6.000 litros; quita esmaltes para uñas, 200 litros; paquetes térmicos para rizado de cabellos, 10.000 kilogramos; líquidos rizadoros del cabello, 2.000 litros; cremas rizadoras, 1.000 kilogramos; fijadores para el cabello, 250 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.955-O.

Peticionario: Don Valentín García Quijano.

Objeto de la industria: Carpintería.

Capital: 120.850 pesetas.

Producción: Trabajos de carpintería en general por valor de unas 50.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.956-O.

Peticionario: Don José Fernández Hernández.

Objeto de la industria: Composición tipográfica.

Capital: 317.000 pesetas.

Producción: Trabajos de composición tipográfica con linotipia por un valor aproximado de 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.957-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Transportes Ferroviarios Especiales, S. A., «Transfesa».

Objeto: Ampliación de industria de pequeña maquinaria necesaria para el desarrollo normal de los trabajos de taller mecánico, carpintería, pintura y conservación del material.

Capital: 8.000.000 de pesetas.

Producción: Antes, repaso de su material por 100.000 pesetas; después, repaso, ajuste y mecanizado de pequeñas piezas, por valor de 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.953-O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Electro Válvula, S. A.»
Objeto de la sustitución: Mejora de industria, con la sustitución de dos máquinas antiguas por otras dos nuevas. Una, pies de lámparas, y otra, de cerrar.

Procedencia: Alemania

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Producción: 200.000 lámparas, por valor de 2.500.000 pesetas.

Maquinaria a importar: 250.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.954-O.

BARCELONA

MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Ramón Fabregat Ameijeiras.

Objeto de la petición: Disminuir la fabricación de artículos auxiliares y complementaria con fabricación de máquinas fotográficas.

Producción: Al año, trípodes, 3.600; adaptadores, 600, y máquinas fotográficas, 1.000.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.881—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Martínez Lahera.

Objeto de la nueva industria: Fabricación de artículos varios de adorno a base de plásticos.

Producción: 177.000 piezas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.888—O.

Peticionario: Talleres y Fundación Prats. Objeto de la petición: Legalización de su industria.

Producción: 100 cardas de chapones y 25 peñadoras al año.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.891—O.

Peticionario: Productos y Absorbentes compuestos, S. L.

Objeto de la instalación: Fabricación de un lápiz quitamanchas en seco.

Producción 30.000 lápices al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Francisco Osés.
568—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Masferrer Ferrer.

Objeto de la petición: Ampliación de su fábrica de curtidos y modernización de su maquinaria.

Producción: 6.000 docenas de pieles al año.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.897—O.

Peticionario: Constructora Española de Maquinaria, S. A.

Objeto de la ampliación: Aumentar su capacidad de producción con la instalación de nueva maquinaria.

Producción: Máquinas, recambios y accesorios especialmente para la industria textil lanera y máquinas-herramientas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.993—O.

Peticionario: «Sanz y Massuet, S. A.»

Objeto: Ampliar sus talleres de fundición de maquinaria y material para galvanotecnia y pulimento.

Producción: Recubrimiento y protección de 2.000 metros cuadrados de superficie, instalaciones automáticas para el tratamiento de 150.000 kilogramos de piezas. Instalaciones para el tratamiento de superficies metálicas correspondientes a una producción de 250.000 kilogramos de piezas tratadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
565—O.

Peticionario: Don Cecilio Pérez Martín. Objeto de la ampliación: Fundición eléctrica de acero para la obtención de piezas de fricción y engranajes para la industria del automóvil.

Producción: Sin variación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.941—O.

Peticionario: Coromex, S. A.

Objeto: Ampliar su taller mecánico para construir y reparar piezas máquinas auxiliares de la industria papelera.

Producción: Sin precisar.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

cinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.942—O.

Peticionario: Don Luis Roca Vinardell. Objeto de la misma: Ampliar su industria de fabricación de máquinas de lavar ropa.

Producción: 500 máquinas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.940—O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rosell Cardona.

Objeto: Ampliación de la central eléctrica de San Antonio Abad, con la instalación de un motor Diesel de 10 CV. y un alternador de 80 KVA.

Producción: Aumentará desde 12.000 a 40.000 Kw.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Palma de Mallorca, 31 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
9.016—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bautista Irlas Ferrí, Presidente de la Sociedad de Riegos Pozo «La Bienvenida».

Domicilio: Villarreal, Ramón Batalla, número 10.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de riego de huertos, sitos en Villarreal, partida Pinella.

Cantidades: 75 KVA a 10.000/220-127 voltios, y línea de 35 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44 en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 4 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
9.003—O.

ZAMORA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Villacorta Luis.

Objeto de la petición: Ampliación de una confitería instalada en Zamora, con aumento de la capacidad de producción.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado en esta Delegación de Industria, y dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 30 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera.
9.017—O.

Peticionario: Don José Fernández Rodríguez.

Objeto de la petición: Ampliación de una fábrica de chocolates con la sustitución de la maquinaria instalada actualmente por otra con mayor potencia, sin aumento de la capacidad de producción.

Emplazamiento: Zamora.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado en esta Delegación de Industria, y dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 30 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera.
9.019—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: D. Filiberto Sánchez Sánchez.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 13.200 voltios, de 750 metros de longitud, con conductores de cobre de tres milímetros de diámetro y caseta de transformación con transformador de 50 KVA., en el término de Fuentes de Ropel.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado en esta Delegación de Industria, y dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 30 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera.
9.018—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Martín Ostos.—Galindo, 2, duplicado, Ecija (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 58 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla (plaza de España, Sector segundo), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días

antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 31 de octubre de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, C. de Machin.
3.610—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

GUADALAJARA

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, he acordado anunciar subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos del monte número 232 del catálogo, «Dehesa común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1952-53, con sujeción a lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, por el que se establece, con las restricciones que en el mismo se señalan, el régimen de libertad vigilada para las maderas del país y leñas.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial el día 29 de noviembre próximo, y hora de las trece.

El aprovechamiento maderable es el siguiente: En el Tronzón B-2, árboles 485, y en el C-2, árboles 510; en total, 995 árboles (pinos), con 606.735 m. c. de volumen maderable y 44.264 m. c. de volumen leñoso de copas, considerados en pie, con la tasación de 91.647,09 pesetas y un precio índice de 137.470,63 pesetas.

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo 1.º adjudicable por subasta entre licitadores en posesión de los certificados profesionales de las Clases A, B o C, y le ha sido fijado un cupo de traviesas de 380 para su entrega a la Renfe.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando la carta de pago relativa al depósito de 4.582,35 pesetas, que han de constituir en la Depositaria de la Diputación o en la Caja General de Depósito o Sucursales, para tomar parte en la subasta, certificado profesional y hoja de compras correspondiente, con la anotación de las adjudicaciones, pudiendo ser sustituido el certificado profesional por un testimonio notarial del mismo entregándose dichos pliegos en la Secretaría, Negociado Central, hasta el día 28 de noviembre próximo y hora de las trece, y no se podrán retirar después de entregados.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta, así como el modelo oficial de proposición, se hallan en el pliego correspondiente que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación provincial, también dicho modelo en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 4 del mes actual.

Guadalajara, 5 de noviembre de 1952
El Presidente, Felipe Soñano Antelo.
2.875—O.

O V I E D O

CONCURSO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Diputación, en sesión celebrada el día 23 del corriente, se anuncia un concurso para la adquisición de una máquina apisonadora, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Su peso en vacío será de 13 toneladas a 12,5, y constará de tres rodillos.

2.ª El accionamiento será con motor de explosión tipo Diesel, de 25 CV. de potencia como mínimo.

3.ª Tendrá tres velocidades de marcha, dos hacia adelante y una hacia atrás, como mínimo. Las de trabajo, calculadas para poder actuar en rampas hasta del 13 por 100.

4.ª Estará dotada de dos aparatos es-carificadores incorporados a su chasis, a ambos lados del mismo, con doble púa cada uno de ellos.

5.ª El plazo de entrega será de un mes, a partir de la adjudicación.

6.ª El plazo de garantía de un año.

7.ª El precio base será de 400.000 pesetas, amitiéndose proposiciones únicamente en baja sobre dicho precio.

8.ª Tendrán preferencia las proposiciones realizadas a base de material fabricado en España.

9.ª El plazo de admisión de las proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentadas en el Negociado de Fomento, dentro de las horas de nueve y media a trece, reintegradas legalmente, ajustadas al modelo figurado en el pliego de condiciones y acompañadas del resguardo del depósito de la fianza provisional constituido en la Depositaria de Fondos provinciales, por importe del 2 por 100 del indicado presupuesto de contrata.

10. La indicada fianza se elevará, en concepto de definitiva, al importe del cuatro por ciento del presupuesto de contrata tan pronto como por el Pleno de esta Diputación sea adoptado el acuerdo correspondiente, y será devuelta al término del plazo de garantía.

11. Serán de cargo del adjudicatario cuantos gastos origine este concurso y adjudicación.

12. El licitador se manifestará conforme con el resto de las cláusulas comprendidas en el pliego de condiciones que figurará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y en su proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... para la adquisición por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo de una máquina apisonadora, declaro aceptar la totalidad de las condiciones de este concurso y se comprometo a suministrarla por el precio de... pesetas.
(Fecha y firma.)

Oviedo, 30 de octubre de 1952.—El Presidente, José María García Comas.
2.883—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de señalización en el ferrocarril suburbano entre la estación de la plaza de España y Carabanchel, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Carabancheles, correspondientes a las Zonas 4.ª y 5.ª, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, aumentadas en el 5 por 100, y sello municipal de 1.60 pesetas en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expres-

sados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para la propuesta de adjudicación.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.
2.879—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BARDINET, S. A.

Av. del Capitán López Varela, 189

BARCELONA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1952, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, siendo el orden del día:

1.º Amortización de los títulos «partes de fundador» y supresión o modificación subsiguiente de los artículos 15, 16, 17, 18, 42, 46 y 50 de los Estatutos sociales.

2.º Modificación de los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 19, 30, 34, 44, 45 y 46; supresión de los artículos 1, 32, 47 y 51, y adaptación de dichos Estatutos a la legislación vigente sobre Sociedades anónimas.

3.º Aprobación, si procede, de las ventas de acciones efectuadas por los señores accionistas don José Zamel Pérez y don Juan Martí Vicéns.

En el caso de que no concurriera en primera convocatoria suficiente número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria al siguiente día 26 de noviembre, a igual hora y en el mismo lugar.

Para tomar parte en dicha Junta es menester haber depositado con cinco días de antelación en el domicilio social las acciones de propiedad de cada socio.

Barcelona, 6 de noviembre de 1952.—El Consejo de Administración.
9.036—P.

BARDINET, S. A.

Av. del Capitán López Varela, 189

BARCELONA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1952, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, siendo el orden del día:

1.º Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de mayo de 1952.

2.º Nombramiento o reelección del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1952-1953.

En el caso de que no concurriera en primera convocatoria suficiente número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria al siguiente día, 26 de noviembre, a igual hora y en el mismo plazo.

Para tomar parte en dicha Junta es menester haber depositado con cinco días de antelación en el domicilio social las acciones de propiedad de cada socio.

Barcelona, 6 de noviembre de 1952.—El Consejo de Administración.
9.037—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Se convoca a los señores obligacionistas de esta Sociedad a la Asamblea que tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las doce horas, en el salón de actos de la Cámara de la Industria (Huertas, número 13), para adaptar las normas establecidas en la cláusula 13 de la escritura de emisión de obligaciones, fecha 10 de junio de 1950, a lo dispuesto en el capítulo VII de la nueva Ley de Sociedades Anónimas, y nombrar el Comisario.

Los señores obligacionistas habrán de acreditar su calidad de tales ante las oficinas centrales de esta Sociedad, bien directamente o mediante los Bancos: Aragón, Bilbao Central, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Santander o Urquijo, y las Sucursales y Agencias de los mismos, a fin de obtener—al menos cuatro días antes de la Junta—la tarjeta de asistencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1952.—Por el Consejo de Administración, el Vicepresidente (ilegible).
9.032—P.

INDUSTRIAS LANERAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

No habiéndose podido convocar la Junta general ordinaria en el tiempo establecido en sus Estatutos, se hace ahora centro del fijado en el artículo 50 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, convocando a todos los accionistas de esta Sociedad a dicha reunión, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Antonio Maura, núm. 11, Madrid, el día 22 de noviembre, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y en caso necesario, en segunda convocatoria, el día 29, a la misma hora, con el siguiente Orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio del año 1951.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Madrid, 5 de noviembre de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración.
8.983-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBURROS METALICOS

Por acuerdo del consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle del Consejo de Ciento, número 365, de esta ciudad, el día 23 del mes en curso, a las doce horas en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, al día siguiente, a la misma hora, para tomar acuerdos sobre la siguiente proposición:

Aumento de capital social y modificación de los artículos de los Estatutos referentes al mismo.

Autorización al Consejo para poner en circulación las nuevas acciones.

El texto de la proposición estará a disposición de los señores accionistas en la

Secretaría de la Sociedad, a partir del día 15 del corriente mes, durante las horas de oficina.

Para compensar los gastos de movilización de títulos, los señores accionistas que asistan a la Junta tendrán derecho a percibir una prima de 2,50 pesetas por acción presente o representada.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que con cinco días de anticipación al señalado para reunirse, hayan depositado un mínimo de veinticinco acciones en la Caja social, en el Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Hispano Americano y Banco de Santander, de Barcelona y Madrid, donde les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión.

Barcelona, 6 de noviembre de 1952.—El Consejo de Administración.
9.049-P.

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre corriente, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Ruiz de Alarcón, número 6, Madrid, en primera convocatoria, y para el día 29, en el mismo local y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance y liquidación del ejercicio social 1951-52.

2.º Reparto de beneficios del ejercicio citado.

3.º Renovación estatutaria del Consejo.

4.º Designación de censores de cuentas.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean cien o más acciones de emisiones anteriores a 1 de julio de 1952 con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de los depósitos de los títulos en establecimientos públicos o de la póliza de Bolsa, o por otros documentos que se conceptúen suficientes a juicio del Consejo.

Los accionistas que posean menos de cien acciones con la antelación antes indicada, podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos, o delegando en otro accionista con derecho a asistir en nombre propio.

Para tener derecho de asistencia se precisa depositar las acciones en rama o los resguardos expedidos por Bancos o Banqueros. Los depósitos se admitirán desde ahora, hasta cinco días antes a la fecha de la Junta, en cualquiera de los sitios siguientes:

Madrid: Oficinas centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Comercio.

Barcelona: Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

Zaragoza: Banco Zaragozano y Banco Español de Crédito.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Granada: Banco Central.

Oviedo: Banco Español de Crédito.

La Coruña: Banco Pastor.

Valencia: Banco de Bilbao.

Valladolid: Banco Español de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos deberán depositarse en los Establecimientos designados hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, y en los mismos sitios y con los mismos plazos; deberá hacerse constar la agrupación a que se refiere el artículo 20 de los que posean menos de 100 acciones.

En los tres días que precedan a la celebración de la Junta se entregará en las

Oficinas centrales de la Sociedad a los accionistas que hayan acreditado su derecho la tarjeta de admisión, nominativa y personal.

Los accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta y el acta de la anterior, cuyos documentos estarán de manifiesto en las Oficinas centrales de la Sociedad, de once de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días anteriores a la reunión.

Madrid, 6 de noviembre de 1952.—Por el Consejo de Administración, R. Lorente. 9.025—P.

UNION QUIMICA DEL NORTE DE ESPAÑA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS SIMPLES

En cumplimiento de lo dispuesto en la décimoséptima disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre el Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca para la Asamblea general de obligacionistas simples a los tenedores de las obligaciones de la emisión de 11 de octubre de 1949.

La reunión se celebrará en la fábrica de Axpe el día 27 de noviembre del año en curso, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

Primero. Constitución del Sindicato y aprobación de sus reglas fundamentales.

Segundo. Nombramiento de Comisario.

Tendrán derecho de asistencia los obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos en las oficinas de la Sociedad y en la Central del Banco de Vizcaya y Sucursal en Bilbao del Banco Español de Crédito, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

En el caso de no concurrir las dos terceras partes de las obligaciones en circulación, tendrá lugar la Asamblea en segunda convocatoria el día 29 de diciembre próximo, en el mismo lugar y hora.

Bilbao, 5 de noviembre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Careaga Basabe, Conde del Cadagua.

9.024—P.

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

Se convoca a los señores obligacionistas de esta Sociedad, dentro del plazo previsto en la disposición transitoria décimoséptima de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, a la Asamblea general, que tendrá lugar el día 24 de noviembre corriente, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en su caso, al siguiente día, a las cinco de la tarde, en segunda, en el domicilio de la Sociedad, calle de Alcalá, número 45 (edificio del Banco de Vizcaya), para tratar del siguiente orden del día:

Primero. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.

Segundo. Aprobación de sus reglas fundamentales.

Tercero. Nombramiento de Comisario.

Durante quince días antes de la reunión, los señores obligacionistas podrán examinar en el domicilio social el proyecto de Estatutos del Sindicato.

Para concurrir a dicha Asamblea, los poseedores de obligaciones de esta Sociedad podrán proveerse de la correspondiente tarjeta en las oficinas de la misma, cinco días antes de la fecha señalada para la reunión, acreditando la posesión de los títulos.

Madrid, 4 de noviembre de 1952.—El Vicepresidente del Consejo de Administración.—9.023—P.

COMPANIA DE SEGUROS «NACIONAL SUIZA»

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	1.371.933,66	Reservas técnicas	797.612,78
Valores mobiliarios	1.485.062,50	Saldo acreedor de la cuenta con los reaseguradores	90.338,12
Saldo activo de la cuenta con los reaseguradores	7.518,11	Caja central	1.101.314,31
Saldo activo de la cuenta con los cedentes	33.910,53	Fondo legal para fluctuación de valores	27.662,34
Saldo activo de la cuenta de agentes	813.788,18	Varios acreedores	489.953,95
Reserva siniestros pendientes a cargo de los reaseguradores	1.626,71	Excedente	1.321.345,26
Otros deudores	114.387,06		
	3.828.226,75		3.828.226,75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1951

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suman las operaciones del Ejercicio	7.100.607,49	Suman las operaciones del Ejercicio	8.421.952,74
Excedente	1.321.345,25		
	8.421.952,74		8.421.952,74

El Delegado general para España: Manuel López Falco. 8.576.—P.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

DIVIDENDO ACTIVO

Desde el próximo día 15 de noviembre, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1952, y contra entrega del cupón número 66, se pagará un dividendo a cuenta de quince pesetas a las acciones números 1 al 1.326.156, y de 5,75 pesetas a las acciones números 1.326.157 al 1.800.000.

El cupón se podrá hacer efectivo en la Central y Sucursales de las entidades bancarias siguientes:

- Banco de Vizcaya.
- Banco Urquijo.
- Banco de Bilbao.
- Banco Hispano Americano.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Central.

Sevilla, 31 de octubre de 1952.—El Consejo de Administración. 9.014—P.

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DE LEVANTE, S. A. (LUTE)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 25 del actual mes de noviembre, a las doce horas treinta minutos, en el domicilio social, de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, para tratar del siguiente asunto:

Modificación de artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Para asistir a dicha Junta, precisa depositar las acciones que exigen los Estatutos, con cinco días de antelación, por lo menos, en la Caja social o en cualquiera de los siguientes Bancos, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia: Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Valencia.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones, la Junta general extraordinaria tendrá lugar en segunda convocatoria, sin mediar nuevo aviso, a la misma hora del día 26 del corriente mes.

Barcelona, 4 de noviembre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración. 9.011—P.

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DE LEVANTE, S. A. (LUTE)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 25 del actual mes de noviembre, a las doce horas, en el domicilio social, de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, para tratar de los siguientes asuntos:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1951-52.

Segundo. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero. Nombramiento de Consejeros.

Cuarto. Nombramiento de Censores de cuentas.

Para asistir a dicha Junta, precisa depositar las acciones que exigen los Estatutos, con cinco días de antelación, por lo menos, en la Caja social o en cualquiera de los siguientes Bancos, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia: Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Valencia.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones, la Junta general ordinaria tendrá lugar en segunda convocatoria, sin mediar nuevo aviso, a la misma hora del día 26 del corriente mes.

Barcelona, 4 de noviembre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración. 9.010—P.

LA MUTUA DE SEGUROS DE PAMPLONA

CARLOS III, 10.—PAMPLONA

Balance en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	571.626,32	Fondos de reserva... ..	3.118.000,81
Cartera de valores	1.693.631,25	Reservas técnicas... ..	432.363,04
Inmueble	1.275.000,00	Reaseguradores	172.420,97
Mobiliario e instalación	924.665,40	Acreedores diversos	51.575,85
Reaseguradores	69.911,79	Excedente del Ejercicio... ..	1.787.250,47
Primas pendientes de cobro.	1.026.776,38		
	5.561.611,14		5.561.611,14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros	1.367.103,31	Reservas del Ejercicio anterior	359.712,72
Gastos de Administración	452.990,96	Primas del Ejercicio	3.209.029,76
Contribuciones e impuestos... ..	14.115,62	Derechos de Registro y accesorios	448.578,14
Primas cedidas en reaseguros.	340.872,68	Productos del inmueble... ..	64.748,26
Reservas técnicas en 31 de diciembre	359.302,66	Intereses de los valores	58.842,05
Amortizaciones	13.497,49	Comisiones por reaseguros cedidos... ..	104.222,26
Saldo acreedor	1.787.250,47		
	4.335.133,19		4.335.133,19

8.541.—P.

MUTUA DE SEGUROS DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE ESPAÑA

Balance al 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Mobiliario	88,00	Reserva estatutaria	9.282.707,82
Inmuebles	2.100.000,00	Fluctuación de valores	867.072,25
Valores	8.737.674,00	Siniestros pendientes... ..	5.000.000,00
Caja y Bancos	20.898.989,05	Cuentas acreedoras	1.892.728,25
Recibos al cobro	285.517,00	Reaseguradores	2.702.999,05
Cuentas deudoras... ..	2.963,57	Plazas riesgo minas	3.402.070,00
	31.775.231,62	Excedente	6.627.654,25
			31.775.231,62

Cuenta de resultados

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Ramo de Buques		Ramo de Buques	
Siniestros liquidados... ..	13.251.080,74	Cuotas del Ejercicio	25.914.493,25
Primas reaseguro	13.497.978,36	Comisión reaseguro	1.675.705,26
Gastos administración	324.667,71	Siniestros reaseguro	8.370.548,28
Fluctuación de valores	52.265,65	Intereses y accesorios	1.159.824,32
Amortizaciones	100.000,00	Reserva en 1950	4.200.000,00
Reserva en 1951	5.000.000,00	Ejercicios cerrados	33.075,60
Excedente	8.627.654,25		
Ramo de Accidentes		Ramo de Accidentes	
Gastos administración	2.000,00	Intereses	2.000,00
	41.355.646,71		41.355.646,71

El Director-Gerente, F. Azcue
8.593.—P.

EDIFICACIONES TEXTILES, S. A.

Fontanella, núm. 7, 4.º piso

BARCELONA

Se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para ser celebrada en el domicilio social a las once horas del día 17 del actual, en primera convocatoria, y en segunda veinticuatro horas más tarde, si en la primera no se reúnen las mayorías previstas por la Ley, y bajo el siguiente orden del día:

Primero. Reforma de los Estatutos y adaptación a la nueva Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Segundo. Nombramiento del Consejo de Administración.

Tercero. Cambio de domicilio de la Sociedad.

Cuarto. Ampliación de capital para conversión de créditos y nuevas inversiones.

Para tener derecho de asistencia los accionistas deberán depositar sus títulos, de acuerdo con los Estatutos sociales, con una antelación de cinco días al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 6 de noviembre de 1952.—La Gerencia.

9.009.—P.

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO, SOCIEDAD ANONIMA

(Procedimientos Libbey-Owens)

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

En cumplimiento de la disposición decimoséptima de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca para el día 25 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el local social, calle de la Diputación, número 239, primero, Barcelona, a la Asamblea general de los tenedores de obligaciones emitidas por esta Sociedad en escritura de fecha 9 de octubre de 1943 ante el Notario de Barcelona don Cruz Usatorre Gracia, para someter a su aprobación las reglas fundamentales del Sindicato y el nombramiento del Comisario y su suplente.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que justifiquen su condición de tales, mediante la presentación de los títulos o resguardos bancarios en el domicilio social.

Barcelona, 5 de noviembre de 1952.—El Consejo de Administración.

9.008.—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena los siguientes bidones inútiles para la misma, pero aprovechables para otras industrias:

- 345 bidones ligeros de 200 litros, tipo A.
- 114 idem reforzados de 50 litros, tipo A.
- 332 idem id: de 200 litros, tipo A.
- 127 idem id: de 250 litros, tipo A.
- 29 idem id: de 400-700 litros, tipo A.
- 7 idem ligeros de 200 litros, tipo B.
- 1 idem reforzado de 200 litros, tipo B.

Los aludidos envases se encuentran en su Factoría de Tarragona, calle Cuartel Sur, 33, donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días laborables, de diez a doce, así como el pliego de condiciones del concurso.

Los concursantes presentarán sus ofertas en la Central de CAMPSA, en Madrid, Torija, número 9, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles para CAMPSA en Factoría de Tarragona», sin cuya indicación no será admitido ningún pliego, o enviarse a la misma por correo certificado y con acuse de recibo, sin omitir los requisitos señalados; debiendo obrar aquellas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 6 de diciembre de 1952, a las doce horas.

Madrid, 5 de noviembre de 1952.—El Director general, F. de Gregorio.

9.002.—P.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

En cumplimiento de lo preceptuado por la decimoséptima disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca para celebrar las correspondientes Asambleas generales de obligacionistas a los tenedores de obligaciones de las emisiones de 1930 y 1934.

La primera de las citadas reuniones se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 4, el día 27 de noviembre, a las trece horas, y la segunda a las trece y cuarto, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Constitución del Sindicato y aprobación de sus reglas fundamentales.

Segundo. Nombramiento de Comisario.

Podrán asistir a cada una de las Asambleas los obligacionistas que acrediten la

posesión de los títulos de cada emisión en las oficinas de la Sociedad o en la Central y Sucursales de los Bancos Hispano Americano, Urquijo y Aragón, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

En el caso de no concurrir a las reuniones convocadas, personal o debidamente representados, los dos tercios de las obligaciones en circulación en cada emisión, las referidas Asambleas tendrán lugar en segunda convocatoria el día 29 de diciembre, en el mismo lugar y horas.

Madrid, 6 de noviembre de 1952. — El Consejo de Administración.
9.001—P.

SALTOS DEL ALBERCHE, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado por la décimoséptima disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca para celebrar las correspondientes Asambleas generales de obligacionistas a los tenedores de obligaciones de las emisiones de 1930, 1931, 1942, 1950 y 1951.

La primera de las citadas reuniones se celebrará en el domicilio social, avenida

de José Antonio, número 4, el día 27 de noviembre, a las diez y media de la mañana; la segunda, a las once; la tercera, a las once y media; la cuarta, a las doce, y la quinta, a las doce y media; todas ellas en la fecha y lugar indicados y en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Constitución del Sindicato y aprobación de sus reglas fundamentales.
Segundo. Nombramiento de Comisario.

Podrán asistir a cada una de las Asambleas los obligacionistas que acrediten la posesión de los títulos de cada emisión en las oficinas de la Sociedad o en la Central y Sucursales de los Bancos Hispano Americano, Urquijo y Aragón, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

En el caso de no concurrir a las reuniones convocadas, personal o debidamente representados, los dos tercios de las obligaciones en circulación en cada emisión, las referidas Asambleas tendrán lugar en segunda convocatoria el día 29 de diciembre, en el mismo lugar y horas.

Madrid, 6 de noviembre de 1952. — El Consejo de Administración.
9.000—P.

res tenedores de obligaciones pueden depositar sus títulos en las oficinas de la Compañía, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día anterior a la celebración de la Asamblea.

Figueras, 4 de noviembre de 1952.—El Director Gerente, Federico L. Taber.
3.615—P.

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (S. I. C. E.)

En la reunión celebrada por el Consejo de Administración de esta Sociedad el día 29 de octubre pasado, se acordó solicitar de los señores accionistas el desembolso del cuarto y último dividendo pasivo del 25 por 100, o sea 125.000 pesetas por acción de las numeradas 40 001 al 80.000.

Quedó fijada la fecha del 15 de noviembre corriente para hacerlo efectivo, pudiendo hacer el ingreso en las Oficinas Centrales, Zurbano, núm. 14, Madrid, o en cualquier entidad bancaria de esta plaza, avisando en este caso la fecha de ingreso y Banco donde se efectuó el abono.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Hernández Mendirichaga.
8.981—P.

ISLENA MARITIMA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general en el domicilio social, Alcalá, 53, a las diecisiete horas del próximo día 26 de noviembre corriente, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del día:

1.º Modificación de los Estatutos con sujeción a lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Nombramiento de señores Consejeros.

Madrid, 4 de noviembre de 1952.—El Consejero-Secretario general.
8.982—P.

UNION GANADERA, S. A.

Balance general celebrado en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	2.400.000,00	Capital	5.000.000,00
Caja y Bancos	1.138.466,27	Reservas varias	863.658,00
Inmuebles	1.573.469,81	Fondo legal para fluctuación valores	66.749,45
Valores mobiliarios	2.332.932,35	Reservas técnicas	2.061.641,10
Mobiliario	18.071,52	Acreedores varios	282.668,01
Hierros y placas	394,11	Excedente	375.268,44
Deudores varios	716.042,09		
Primas vencidas pendientes de cobro	468.978,85		
Fianzas	1.650,00		
Suma el Activo	8.650.005,00	Suma el Pasivo	8.650.005,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Cuenta general	407.077,09	Saldo anterior	4.752,83
Excedente	375.268,44	Saldo del Ramo Ganados	604.806,72
		Saldo del Ramo Transportes	91.209,38
		Saldo del Ramo Incendios	81.576,60
Suma el Debe	782.345,53	Suma el Haber	782.345,53

656.—P.

AGUAS DE LA CORUÑA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la disposición transitoria décimoséptima de la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca la Asamblea general de obligacionistas de esta Sociedad, a fin de constituir el Sindicato de Obligacionistas, aprobar sus reglas fundamentales y nombrar al Comisario. En las oficinas de la Sociedad se facilitará la papeleta de asistencia a quienes acrediten la posesión de obligaciones.

La Asamblea se celebrará en la Cámara de Comercio, a las doce de la mañana, el día 29 del corriente, en primera convocatoria; o si a ello hubiere lugar el 29 de diciembre próximo, en segunda convocatoria.

La Coruña, 4 de noviembre de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración.
3.618—P.

SOCIEDAD HIDRO-ELECTRICA DEL AMPURDAN

ASAMBLEA GENERAL DE SEÑORES OBLIGACIONISTAS

Se convoca Asamblea general de los señores tenedores de obligaciones emitidas por esta Compañía en 1935 y 1948. Esta Asamblea tendrá lugar en el domicilio de esta Sociedad, calle de San Pablo, números 44 y 46, en primera convocatoria, el día 27 de noviembre, a las doce horas de su mañana. Si a esta reunión no concurren las dos terceras partes de las obligaciones en circulación, queda desde ahora nuevamente convocada la Asamblea para el día 27 del próximo mes de diciembre, a la misma hora y en el mismo lugar, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes.

El objeto de esta Asamblea es la constitución del Sindicato de Obligacionistas, aprobación de los Estatutos de dicho Sindicato y nombramiento de Comisario y Junta directiva.

Para asistir a la Asamblea, los señores

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 20 de octubre actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad Banco Popular Español contra doña María de la Concepción Roldós Gómez de Freixas, se sacan a pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, que es la suma en cuanto a la primera de las fincas que se describirán, de un millón seiscientos, digo, seiscientos diez mil seiscientos ochenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos, y en cuanto a la segunda, la cantidad de ciento veinte mil doscientos ochenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos, la tercera parte indivisa de las mismas:

Tercera parte indivisa perteneciente a la demandada doña María de la Concepción Roldós Gómez de Freixas urbana, o sea una casa situada en esta ciudad, rambla llamada de los Estudios, señalada de número seis, con un patio a la parte Norte y otro patio, más pequeño, unido a la parte Este. Linda: al frente u Oeste, con dicha Rambla de los Estudios; por la derecha entrando, Norte, con doña Manuela Xiqués y doña Pilar de Moragas; por la izquierda, Sur, con la madre e hijo doña Dolores de Peramón y don Carlos

de Fontcuberta, y por espalda, Este, con doña Pilar de Moragas, antes don Idefonso Rovira, doña Carmen Lloveras y don Antonio Carrera; se compone de bajos y cuatro pisos, que contienen cinco habitaciones a la parte de la rambla y cuatro a la parte inferior; tiene una cubierta de diecisiete mil setecientos palmos superficiales, equivalentes a novecientos sesenta y ocho metros novecientos ochenta y tres milímetros, y es de un valor líquido quinientas cincuenta y seis mil trescientas treinta y cinco pesetas con cinco céntimos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, al tomo 746, libro número 27, Sección 3.ª, finca número 661, folio 170, inscripción, de la primera, de la 24 y actualmente inscripción 16.

Valorada dicha tercera parte indivisa en la cantidad de un millón seiscientas diez mil seiscientos ochenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Una tercera parte indivisa de una finca urbana, o sea una casa situada en esta ciudad de Barcelona, calle del Bot, en donde está señalada de número veintinueve. Lmda: al Este, frente, con dicha calle; a la derecha saliendo, Sur, con finca de los sucesores del reverendo don Francisco Barneda; a la espalda, Oeste, con don Juan Serrera Tutusaus o sus sucesores, antes el señor Barón de Rocafort, y a la izquierda, Norte, con don Francisco y don Julio María de Parellada. Se compone de bajos, con una tienda, cuatro pisos altos y, además, en la parte interior del terrado, ocupa una superficie de ciento trece metros treinta y cuatro décimos, cuarenta y nueve centímetros cuadrados, y aparece inscrita a nombre de doña Concepción Roldós, al tomo 980, libro 57, de la Sección 3.ª, folio 18, finca número 872 duplicado, inscripción 10 del Registro de la Propiedad de Oriente de esta ciudad.

Valorada dicha tercera parte indivisa en la cantidad de 120.281,98 pesetas.

El remate de la tercera parte indivisa de las dos fincas descritas, tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 16, de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día 18 de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo, no obstante, la parte ejecutante, tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin consignación previa de depósito; que la tercera parte indivisa, perteneciente a la demandada, doña María de la Concepción Roldós Gómez de Freixas, de la casa número 6 de la rambla llamada de los Estudios, ha sido valorada en la cantidad de 1.610.680,84 pesetas, y la tercera parte indivisa de la casa número 21 de la calle de Bot, de esta ciudad, perteneciente a dicha señora Roldós, ha sido valorada en la suma de 120.281,98 pesetas, que servirá de tipo para la subasta, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos avalúos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, inscritos con anterioridad a la anotación del embargo trabado en méritos de este juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si bien aprobado el remate se practicará liquidación de las cargas que afecten a los bienes de que se trata, tanto perpetuas como temporales, rebajando su importe del precio del remate; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como

garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta, pagos de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

8.820—A. J.

REQUISITORIAS

Bato apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita a comparecer en el Juzgado o Tribunal que se señala, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

VAZQUEZ LOPEZ, Tomás; hijo de Ramón y de Veneranda, natural y domiciliado últimamente de Pombeiro-Pantón (Lugo), de veintidós años, de estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca grande, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 66 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Monforte de Lemos ante el Juez instructor don Cándido Saavedra Soto, con destino en la citada Caja de Recluta.—(564).

LOPEZ N. Antonio; hijo N. y de Pura, natural y domiciliado últimamente en Bertoa-Carballo (La Coruña), de veintidós años, de estatura 1,600 metros, labrador, soltero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 63 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja ante el Juez instructor don Nicolás Penedo Rey, con destino en la citada Caja de Recluta.—(566);

FERNANDEZ N., Angel; hijo de María, natural de Castrelos-Hermosinde (Zamora), de veinticuatro años, de estatura 1,630 metros, obrero, soltero, domiciliado últimamente en El Ferrol del Caudillo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 63 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja ante el Juez instructor don Nicolás Penedo Rey, con destino en la citada Caja de Recluta.—(567).

SEOANE POSADA, Manuel; hijo de José y de Herminia, natural de La Coruña, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Zarauz (San Sebastián); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 63 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Recluta ante el Juez instructor don Nicolás Penedo Rey, Comandante de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta.—(568).

Por la presente se cita al autor o autores de la sustracción de 300 metros de hilo de cobre de la línea telefónica de El Pinar-Valladolid, propiedad de la Región Aérea Atlántica, hecho ocurrido el día 27 de marzo de 1952; comparecerán en el término de quince días ante el Comandante don José Moreno Pérez, Juez del Juzgado Permanente 1, sito en El Pinar de Antequera (Valladolid).—(569).

VALETIN CLUSAS, Antonio; hijo de Amadeo y de Josefa, natural de Perpignan (Francia), soltero, del comercio, de veintitrés años, de estatura 1,700 metros, pelo

negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, vistiendo uniforme de soldado de Infantería, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Muñoz Rubio, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Alba de Tormes» VI en Puigcerdá (Gerona).—(570).

SEQUERA FERIA, Manuel; natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Adela, nacido el día 19 de junio de 1910, el cual habitaba últimamente en Sevilla, Puzosa, 10.ª, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería Marina don Ignacio Pérez Romero, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, a responder en la causa 188 de 1952, por el supuesto delito de falsificación de anotaciones en su libreta de inscripción marítima.—(572).

GIL GONZALEZ, Juan; hijo de Juan y de Emilia, natural de San Juan Filgueira (La Coruña), domiciliado últimamente en El Ferrol del Caudillo, casado, Maestro de Gradas, de cuarenta y siete años, está reclamado; procesado por sustracción de materiales de la Empresa Nacional «Bazán», de El Ferrol del Caudillo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Mariano Camazano Romo, residente en El Ferrol del Caudillo.—(573).

GANUZA ACIN, Alejandro; hijo de Deogracias y de Modesta, de treinta y cuatro años, natural de Alecha (Alava), vecino de Gastiány (Navarra) y cuya última residencia conocida la tuvo en Sallent de Gállego (Huesca), de donde, al parecer, pasó clandestinamente a Francia en abril de 1946; procesado por hurto y estafa en causa 7.079 de 1940; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante de Ingenieros don Luis Rodríguez Merino, Juez Militar de Ejecuciones de esta Plaza de Zaragoza, en calle de Vieja Guardia, 2, triplicado.—(576).

SERRANO DEL CASTILLO, Fernando; hijo de Joaquín y de Rosario, natural y domiciliado últimamente en Mydrid, Federico Rubio, 97, soltero, taciturno, de veintidós años, vistiendo últimamente uniforme militar color caqui; procesado por el presunto delito de primera desertión en causa 931 de 1952; comparecerá dentro del término de veinte días ante don Domingo Benítez Gelart, Juez instructor del Batallón de Transmisiones del Primer Cuerpo de Ejército, de guarnición en El Pardo (Madrid).—(577).

ARIAS PEREZ, José; hijo de Francisco y de Caridad, natural de Cabanella (Oviedo), de veintidós años, de estatura 1,555 metros, domiciliado últimamente en Cabanella-Navia (Asturias); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 62 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia ante el Juez instructor don Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta.—(578).

ALONSO MENENDEZ, Francisco; hijo de Feliciano y de Pilar, natural de Prado-Teverga (Asturias); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 62 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia ante el Juez instructor don Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta.—(579).

TORRES TORRES, José (a) «Polonia»; hijo de Salvador y de María, nacido el 25 de abril de 1928, natural y vecino de Ibiza, Santa Lucía, 11, soltero, pescador e inscrito del Distrito de Ibiza al folio 11 de 1938; y

TUR JUANA, Miguel (a) «Pujols;

hijo de Francisco y de María, nacido el 31 de julio de 1932, natural y vecino de Ibiza, Luis Tur Paláu, 7, soltero, pescador e inscrito de Marina en el Distrito de Ibiza al folio 130 de 1946, el cual carece de instrucción; procesados por el supuesto delito de asalto y robo de una embarcación de pesca a motor y huida clandestina al extranjero en causa 12 de 1952 de la Jurisdicción de Marina de Baleares; comparecerán dentro del plazo de treinta días en el Juzgado de Instrucción de Marina instalado en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito.—(581).

CASTILLO MUNOZ, José; hijo de Manuel y de Ana, natural de Orgiva (Granada), de treinta y siete años, casado, marinerero, ojos negros, cejas negras, pelo negro, color sano, domiciliado últimamente en Alicante, Virgen del Socorro, 74.

CALLEJA RUIZ, Macario; hijo de Macario y de María, natural y domiciliado últimamente en Bilbao, Recaldeberri, 30, de veintinueve años, soltero, marinerero, ojos castaños, cejas castañas, pelo castaño color sano.

AVENDANO VICANDI, Basilio; hijo de Basilio y de Asunción, natural y domiciliado últimamente en Gorocica (Vizcaya), de treinta y dos años, soltero, marinerero, ojos castaños, cejas castañas, pelo castaño, color sano.

MIGUEZ BRIONES, Francisco; hijo de Juan y de Manuela, natural y domiciliado últimamente en Caramiñal (La Coruña), de treinta y seis años, casado, marinerero, ojos negros, cejas negras, pelo negro, color sano.

RUIZ ABASCAL, Martín; hijo de Carmelo y de Adelaida, natural y domiciliado últimamente en Allendelagua (Santander), de treinta y cuatro años, soltero, marinerero, ojos azules, cejas rubias, pelo rubio, color sano.

RODRIGUEZ MATEO, Jesús; hijo de Jesús y de Carmen, natural y domiciliado últimamente en Rúa de Valdeorras (Málaga), de treinta y tres años, soltero, marinerero, ojos castaños, cejas castañas, pelo castaño, color sano; y

VECI ARNAIZ, Luis; hijo de César y de María Luisa, natural de Barcelona e Cicero (Santander), de veintiocho años, soltero, marinerero, ojos castaños, cejas rubias, pelo rubio, color sano, domiciliado últimamente en Noja (Santander); procesados por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Agustín Martínez Piñeiro, en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.—(582).

FERREIRO CASTRO, Emilio; hijo de José y de Mercedes, natural y vecino de Lugo, de veintitrés años, soltero, carpintero; procesado por delito de desertión en causa ordinaria 698 de 1951; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Capitán Juez instructor de la Escuela Militar de Montaña don Joaquín Quilés Vinaja, en la Plaza de Jaca (Huesca).—(583).

REMOLINA LOPEZ, Emiliano; hijo de Julio y de Marina, de treinta y dos años, soltero, natural de Laredo (Santander), domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, Barranquillo, 53; procesado por presunto delito de polizontaje a bordo del buque de nacionalidad italiana «Lugano» en causa 12 de 1950; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Eduardo Sanchiz Melián, Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente de la Base Naval de Canarias e Instructor de dicho procedimiento.—(585).

MARTINEZ GARCIA, José; hijo de Marcelino y de Josefa, de cuarenta y tres años de edad, natural de Tausan, partido de Gijón (Asturias);

MUNIZ VEGA, Ramón; hijo de Ramón y de María, de treinta y seis años, natural de Candás (Asturias);

NUÑEZ GONZALEZ, Adolfo; hijo de

Manuel y de Encarnación, de treinta y ocho años, natural de Palmeira (La Coruña);

GONZALEZ GONZALEZ, Antonio; de cincuenta y dos años, hijo de Vicente y de Pilar, natural de Riveira, vecino de Palmeira (La Coruña); y

BRICH SAMPEDRO, Domingo; de veintisiete años, hijo de José y de Vicenta, natural de Turubedo y vecino de Siras-Oliveira; procesados por supuesto delito de desertión mercante en el extranjero del vapor español «Castillo Bellver», en causa 221 de 1951; comparecerán en término de treinta días ante don Andrés Aragón Junquera, Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente del Departamento Marítimo de Cádiz, sito en la avenida de la Marina, 59, 2.º.—(586).

JUZGADOS CIVILES

CABALLERO MATEO, José (a) «Tommaso»; de cuarenta y dos años, soltero, del campo, hijo de Manuel y de María, natural de Martos, vecino que fué de Alcaudete y al parecer últimamente de Madrid, sin que conste su domicilio; procesado por lesiones en sumario 87 de 1948.—(12282).

GARCIA GUTIERREZ, Luis; hijo de Leopoldo y de María, de veintiún años, soltero, natural de Los Villares y vecino que fué últimamente de Valdepeñas de Jaén; procesado en carta-orden 162 de 1951.—(13288).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real.

DIAZ PENETRO, Francisco; cuyas demás circunstancias y paradero actual desconocen; procesado por falsificación de billetes del Banco en sumario 4 de 1950; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Viella.—(12484).

ARAGUETE MAROTO, Vicente; de veintidós años, jornalero, soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Tarragona, San Pablo, 8, hijo de Valentín y de Amalia; procesado en expediente de peligrosidad 6 de 1949.—(13595).

GALVEZ RODRIGUEZ, Daniel; de veintiocho años, pintor, soltero, natural de Linares (Jaén), hijo de Francisco y de Sofía, domiciliado últimamente en Barcelona, Robador, 37; procesado en expediente de peligrosidad 110 de 1950.—(13596).

ESPEITX ROUSSY, Ernesto; de treinta y cinco años, pintor, casado, natural de Barcelona, hijo de José y de Eugenia, vecino de Lérida, Bafart, 5; procesado en expediente de peligrosidad 250 de 1950.—(13597).

IRIGOYEN AVILA, Francisco; de dieciocho años, mecánico, soltero, natural de Nazaret (Zaragoza), hijo de Luis y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, Enrique Vergés (barraca); procesado en expediente de peligrosidad 298 de 1950.—(13599).

GALLARDO FERNANDEZ, Francisco; de treinta y cuatro años, jornalero, soltero, natural de La Carolina (Jaén), hijo de Jerónimo y de Araceli, vecino de Balaguer, con último domicilio conocido en Pont de Suert; procesado en expediente por peligrosidad 20 de 1948.—(13600).

FERNANDEZ JIMENEZ, Miguel; de veinticuatro años, traperero, casado, natural de San Fructuoso de Bagés (Barcelona), hijo de Nazario y de Josefa, vecino de Lérida, Vileta, 4; procesado en expediente de peligrosidad 17 de 1951.—(13689).

CARERA MONTANER, Francisco; de cuarenta y nueve años, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Aribau, 84, hijo de Manuel y de Pilar; procesado en expediente de peligrosidad 61 de 1951.—(13757).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.

BENGUE, Joseph; de cincuenta y ocho años, hijo de Alberto y de Adelina, natural de Francia, viudo, industrial, cuyo paradero actual se desconoce; procesado por falsificación en sumario 179 de 1951; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado Especial de Barcelona.—(13758).

FERNANDEZ VILLAR, David; de unos veintiocho años, soltero, del comercio, natural de Castro Caldelas (Orense), en ignorado paradero; procesado por estafa en sumario 428 de 1951.—(12354);

MORENO GIMENEZ, Ginés; de cuarenta y nueve años, casado, hijo de Ramón y de Catalina, natural de Lorca (Murcia), en ignorado paradero; procesado por hurto en sumario 392 de 1951.—(12295).

MARTIN CASILLAS, Miguel; de treinta años, hijo de Vicente y Catalina, natural de Horcajo Medianero (Salamanca), soltero, cartero, cuyo paradero actual se desconoce; procesado por robo en sumario 479 de 1949.—(12178);

CANTERO PARRÉS, Arturo; de treinta y cuatro años, natural de Alicante, casado, jornalero, cuyo paradero actual se desconoce; procesado por bigamia en sumario 194 de 1945.—(12095).

BERROCAL HOCES, Petronila; de cuarenta y cinco años, hija de Miguel y de Pilar, natural de Mérida (Badajoz), soltera, jornalera, cuyo paradero actual se desconoce; procesada por bigamia en sumario 194 de 1945.—(12096);

TORRES PIQUE, Alberto; de dieciocho años, hijo de Juan y de Aurelia, dependiente de comercio, soltero, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Tamarit, 101; procesado por estafa en sumario 382 de 1951.—(12097);

FERRER FANLO, Enrique; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Elodia, del comercio, soltero, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Consejo de Ciento, 78; procesado por estafa en sumario 357 de 1951.—(12098);

MIRANDA MACIA, José; cuyos demás datos de filiación y actual paradero desconocen; procesado por robo en sumario 500 de 1951.—(13284);

BALAGUERO CAMPS, Jaime; de dieciocho años, hijo de Jaime y de Teresa, natural de Barcelona, soltero, vidriero, cuyo paradero actual se desconoce; procesado por hurto en sumario 181 de 1951.—(12881).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona.

BRUNETE HERRAEZ, Luis; de cuarenta y ocho años, soltero, albañil, natural y domiciliado últimamente en Ciempozuelos (Madrid), Concha, 4, hijo de Bonifacio y de Martina; procesado por hurto y uso de nombre supuesto en sumario 205 de 1948.—(5848);

FERNANDEZ MARCOS, Antonio; de diecisiete años, soltero, natural de Zarza de Montánchez (Cáceres), hijo de Juan y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, Alberti, 44; procesado en sumario 461 de 1951.—(5850);

MATAMOROS BELINCHON, Adoración; de veintisiete años, casada, sirvienta, natural de Belinchón (Cuenca), hija de Facundo y de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, Carnero 6; y

POLO SOLERA, Visitación; de treinta y un años, soltera, hija de José María y de Marcelina, natural de Pedro Muñoz (Ciudad Real), domiciliada últimamente en Madrid, Carmen, 6; procesadas por robo en sumario 225 de 1951.—(5851).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona.

SOLER HERNANDEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Encarnación, soltero, mecánico, de veintiséis años, natural y domiciliado últimamente en Valencia; procesado por robo en causa 66 de 1951.—(13469);

INURRIA GARCIA, Luisa; hija de Amadeo y de Blanca, viuda, jurídica, de

cuarenta y cinco años, natural de Aud (Argentina), domiciliada últimamente en Madrid, Caños, 6; procesada por estafa en causa 99 de 1945.—(13652);

SELLER ALMODOVAR, José Antonio; hijo de Francisco y de Remedios, soltero, forjador, de veintinueve años, natural y vecino de Alicante en Ingenieros Canales, número 11, domiciliado últimamente en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión; procesado por hurto en causa 343 de 1947.—(13653);

CASADO BARREÑA, Juan (a) «el asturiano»; hijo de Juan y de Ascensión, soltero, tejedor, de veintisiete años, natural de Mieza (Salamanca), domiciliado últimamente en Alcoy, San Mateo, 19; procesado por estafa en causa 302 de 1949.—(13654);

AGUILAR CRUZ, Carlos; hijo de Manuel y de Ceferina, soltero, albañil, de treinta y dos años, natural de Palma del Río, domiciliado últimamente en Alicante, San Agustín, 15; procesado por desacato en causa 143 de 1949.—(13655);

GONZALEZ CASTRO, Andrés; hijo de Bartolomé y de Antonia, soltero, cocinero, de treinta y dos años, natural de Bullas (Murcia), domiciliado últimamente en Alicante, San Juan, 77; procesado por estafa en causa 10 de 1948.—(13656);

SEBASTIAN AZNAR, Francisco (a) «Paco»; hijo de Celestino y de Vicenta, soltero, curvador, de treinta y nueve años, natural de Valencia y vecino y domiciliado últimamente en Castellón, Parque del Oeste, 6; procesado por uso de nombre supuesto en causa 145 de 1947.—(13657);

GARCIA ALMELA, Antonio; casado, jornalero, de cuarenta y ocho años y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Villafraanca, casa de don Carlos Samper; procesado por estafa en causa 137 de 1945.—(13658);

MARTORELL BOIBES, Ramón; hijo de José y de Jacinta, casado, natural de Tortosa, agricultor, de cuarenta años;

ZARCO CRTIZ, Juan Antonio; hijo de Felipe y de Teresa, casado, limpiabotas, de cincuenta y cuatro años, natural de Alicante; y

PALAU SORIANO, Rafael; hijo de Juan y de Remedios, casado, ferroviario, de cincuenta años, natural de Yecla, domiciliado últimamente en Alicante, hoy en ignorado paraderos; procesados por falsedad en causa 301 de 1942.—(700);

BRACELI HIDALGO, José; hijo de Ambrosio y de Teresa, casado, mecánico, de veinticinco años, natural de Alicante, Torrijos, 6, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto en causa 31 de 1949.—(701);

POVEDA VICO, Antonia; hija de Juan y de María, soltera, sirvienta, de diecinueve años, natural de Ubeda, domiciliado últimamente en Alicante, Rafael Tero «Pensión Royal»; procesada por hurto en causa 175 de 1950.—(702);

MARTINEZ CORDOBA, Antonio; hijo de Angel y de María, casado, obrero, de sesenta años, natural de Orihuela, domiciliado últimamente en Alicante, Pozo, núm. 61; procesado por abusos deshonestos en causa 129 de 1950.—(703);

GIL LOPEZ, Francisco (a) «el Fariña»; hijo de Miguel y de Juana, maleante, de veinticuatro años, natural de Beniján (Murcia), ignorándose dónde estuvo; procesado por robo en causa 293 de 1951.—(852);

DE MIGUEL DE LA HOZ, Laureano; hijo de Gregorio y de Eustaquia, casado con Teresa Perles Ivans, Agente de publicidad, de treinta y seis años, natural del Salduero (Soria), domiciliado últimamente en Alicante, Dr. Sapeña, 41; procesado por falsedad y estafa en causa 137 de 1947.—(853);

ESTRADA MORAN, Carlos; hijo de Alfredo y de Amelia, casado, mecánico, de treinta y siete años, natural de Pola de Laviana, domiciliado últimamente en

Sagunto, Hospital Municipal; procesado por estafa en causa 166 de 1950.—(855).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Alicante.

Rectificación

Por el presente se rectifica la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de noviembre de 1951 número 317, anexo único página 2589, segunda columna, referente al procesado Gabriel Bueno Fernández, por sumario 192 de 1950, en el sentido de que dicho procesado es Gabriel Moreno Fernández y no Bueno de primer apellido, como allí consta.

Marios, 24 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).—12924.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

Don Arturo Paz Curbera, Capitán Auditor de la Armada, Juez instructor número 1 de la Comandancia de Marina de Vigo, por el presente.

Hago saber: Que el día 20 del actual, por el motovelero nombrado «Terraneta», de la matrícula de Valencia, se procedió al salvamento del de igual clase e inscripción denominado «Puerto de Gandía», que con un cargamento de tejas se dirigía de Alicante a Marín, siendo remolcado desde la altura de Aveiro (Portugal) al puerto de Leixoes.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas o entidades se crean interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escrito; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente que con tal motivo instruyo, se entenderá a los que así lo hubieren hecho conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 24 de septiembre de 1952.—El Capitán Auditor, Juez instructor, Arturo Paz Curbera.—949.

Don Vicente Arego Foruria, Teniente de Navío de la R. N. A., Juez instructor de la Comandancia Militar de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por el Juzgado de esta Comandancia se instruye expediente de hallazgo por la embarcación de pesca llamada «José y María», folio 854-3.º Castellón, el día 24 de junio de 1952, de un anclote de cuatro brazos de 1,60 metros de caña, que tiene estalengado un ramal de cadena de 7,40 metros y 90 milímetros de mena, a la cual tiene, a su vez, engrilletado un ramal de cable de 60 metros aproximadamente y de 78 milímetros de mena.

La situación aproximada del hallazgo es de 7,5 millas al S. E. de la farola del Puerto de Castellón.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que por los interesados puedan alegar, durante el término de treinta días, por medio de escritos dirigidos a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Dado en Castellón de la Plana a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Vicente Arego.—826 y 909.

Don Ramiro Espín Carrascosa, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento del pesquero denominado «Ituarte», de la matrícula de San Sebastián, por la pareja de pesca «Rosario López y Marujita López» de la matrícula de San Sebastián, con folio 1471 de la tercera lista, cuyo salvamento tuvo lugar el día 8 de diciembre de 1951.

Lo que se circula a fin de que los interesados en dicho salvamento puedan alegar cuanto les convenga, durante un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente, por medio de escritos dirigidos a este Juzgado o bien por comparecencia ante el mismo, a los efectos de cuanto dispone el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Pasajes, 7 de octubre de 1952.—El Teniente, Juez instructor, Ramiro Espín Carrascosa.—1006.

Don José Antonio Vilar Giner, Alférez de Navío y Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia.

Hago saber: Que el día 20 de agosto del presente año el pesquero «María Ferrer», de la matrícula de Valencia, folio 1.719 de la lista tercera, halló en la mar, abandonado y a la deriva, en las proximidades de Cabo Ghr, al motovelero «Coba de Marfil», de la matrícula de Sevilla, procediendo a su remolque hasta el puerto de Agadir.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expediente que con tal motivo se instruye, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escrito, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá a los que así lo hubieran hecho conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Valencia a 1 de septiembre de 1952.—El Alférez de Navío, Juez instructor, José A. Vilar.—844.

Don Adolfo Noguera Yanguas, Comandante Interventor comisionado, ejecutor del procedimiento de apremio seguido contra don Juan Grassot Gironés, ex Alférez de Infantería, declarado responsable directo en expediente administrativo judicial de reintegro, por alcance habido en la Caja de Reclutas de Barcelona número veinticinco, cita por el presente al referido responsable para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado al objeto de hacer efectivas las trescientas veinticuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas a que asciende el alcance, sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesetas por intereses de demora y trece pesetas importe de papel sellado invertido en las actuaciones.

Barcelona, 7 de abril de 1952.—El Comandante Interventor, Adolfo Noguera Yanguas.—858.

Don Eduardo Sanchiz Melián, Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente de la Base Naval de Canarias e Instructor del expediente de hallazgo de un bidón conteniendo aceite de palma.

Hago saber: Que habiendo aparecido en la mar, a la altura de Bañaderos, un bidón de una capacidad de trescientos kilogramos aproximadamente, contenien-

do aceite de palma, las personas que se crean con derecho al mismo deberán comparecer ante este Juzgado Permanente, sito en la Comandancia General de esta Base Naval, plaza de la Feria, o comunicarlo por oficio, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, procediéndose en caso contrario con arreglo a lo preceptuado en el punto cuarto de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de septiembre de 1952.—El Comandante, Juez permanente, Eduardo Sanchiz y Melián.—871.

Bautista Hernández y Purificación Jiménez (matrimonio gitanos), cuyos demás datos se ignoran, padres de los niños José y Mari Sol, sin domicilio fijo, últimamente acampados bajo el puente de la carretera sobre el río Gas, término municipal de Jaca (Huesca), comparecerán cualquiera de los dos citados, en el término de quince días en el Juzgado del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4 en Jaca (Huesca), ante el Teniente Juez del expresado Regimiento, don José Mañez Rodríguez, para proceder al reconocimiento y dictamen pericial médico de sus citados hijos, en mérito al procedimiento previo núm. 239 de 1952 que se instruye en el citado Juzgado por lesiones.

Apercibiéndole que de no efectuar su presentación en el tiempo indicado se considerará efectuado el reconocimiento y dictamen pericial médico de sus hijos y asumiéndose a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Jaca, 15 de septiembre de 1952.—El Teniente, Juez instructor, José Mañez Rodríguez.—887.

Don Ramiro Espin Carrascosa, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de esta provincia y del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito de Marina Juan Antonio Vilar Vilasánchez.

Hago saber: Que por Decreto auditado de la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento, obrante a los folios diez y once del mencionado expediente instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima a favor del inscrito Juan Antonio Vilar Vilasánchez, ha sido declarado nulo y sin valor alguno dicho documento incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolo o hallándolo no efectúe su entrega en la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián.

San Sebastián, 15 de septiembre de 1952.—El Teniente, Juez instructor, Ramiro Espin.—888.

Gregorio Parra García, hijo de Diego y de Juana, natural de Mazarrón (Murcia), jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, cuyo último domicilio conocido en Barcelona es calle Industria, 399, 2.º, por el presente se le notifica la terminación sin declaración de responsabilidad de las diligencias previas que por este Juzgado Militar Eeventual núm. 4, Plaza, se le seguía por deserción de un Batallón de Trabajadores, debiendo comparecer ante el mismo con el fin de recoger el oportuno testimonio de dicha resolución.

Barcelona, 17 de septiembre de 1952.—El Capitán Juez instructor, Antonio Mulet Quetglas.—903.

Don Eduardo Sanchiz y Melián, Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e instructor de la causa 25 de 1948, instruida contra el tripulante del vapor «El Neptuno» Miguel Fernández Díaz, por el supuesto delito de deserción mercante del mismo en

el Puerto de Rosario, cita por el presente edicto a dicho individuo Miguel Fernández Díaz, hijo de Salvador y de Micaela, de treinta y cuatro años, natural de Ronda (Málaga), marinero, para que en el plazo de quince días comparezca en este Juzgado a fin de notificarle la resolución recaída en la causa de referencia, haciéndole saber que de no verificarlo se le dará por notificado.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de septiembre de 1952.—El Comandante, Juez permanente, Eduardo Sanchiz y Melián.—933.

En el procedimiento previo núm. 1.026 de 1952, que se sigue en esclarecimiento de las causas que motivaron un incidente habido entre el soldado de este Ejército Angel Fernández Domínguez y un Guardia de la Policía Armada, por el Juez instructor se ha acordado citar al indicado Fernández Domínguez, de comparecencia en este Juzgado, constituido en el Antiguo Tiro de Pichón (Aeródromo de Tablada), a partir de los veinte días siguientes a la publicación de este acuerdo en los diarios oficiales, con el fin de notificarle la resolución dictada en el procedimiento, haciéndole saber que de no recurrir a este llamamiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 26 de septiembre de 1952.—El Comandante, Juez permanente (ilegible).—955.

A fin de ser notificado de la resolución recaída en la causa núm. 115 de 1949, instruida por el delito de hurto a bordo del buque italiano «Anna C», comparecerá en este Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias, en el término de diez días, a contar de la publicación del presente edicto, el súbdito italiano Carretello Vicenzo, natural de Pozzo (Italia), tripulante que fué del citado buque, ignorándose su paradero y domicilio, haciéndose la advertencia de que de no comparecer ni dar noticias de su paradero en el plazo fijado se le dará por notificado.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 1952.—El Capitán, Juez permanente, Federico Baeza Morales.—1125.

Alfonso Luelmo Villar, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Fidel y de María, casado, natural de Salamanca y vecino de Madrid. Teniente de Complemento, licenciado del Ejército de Tierra, con domicilio en la calle del Barco, 9, desde donde se trasladó a una pensión de la calle de las Huertas y posteriormente a la Corredera Baja, 47, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de Jefes y Oficiales de la Región, situado en la calle de Piamonte, 2, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, para la práctica de ciertas diligencias en la causa número 1.954 de 1952, que se le instruye por supuesto delito de estafa, advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 20 de octubre de 1952.—El Coronel Juez (ilegible).—1079.

David Armeso Alvarez, hijo de José y de Beatriz, natural de Villarinofrio, ayuntamiento de Montederrama (Orense), vecindado en Pontevedra, de cuarenta y siete años de edad, Policía Armado de la plantilla de Pontevedra, casado, de un metro setecientos ochenta milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosas, aire marcial, carece de señas particulares; comparecerá en el término de veinte días

ante el Teniente instructor de Policía Armada y de Tráfico en Santiago de Compostela don Carlos R. Santos Novoa, a fin de notificarle los cargos que aparecen en el expediente núm. 230 de 1950, que se instruye contra el citado Policía, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por notificado.

Santiago de Compostela 11 de octubre de 1952.—El Teniente instructor, Carlos R. Santos Novoa.—1027.

Andrés Arruabarrena Izascun, soldado del Batallón Colón XXIV del Regimiento Cazadores de Montaña número 8, en la actualidad en uso de licencia ilimitada, hijo de Isidro y de María, soltero, chófer, natural de Ataún (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en igual localidad, barrio San Martín; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de su publicación, ante el Teniente Juez del Batallón aludido, de guarnición en Irún, a fin de practicar una diligencia de careo en las diligencias previas número 234 de 1952 que al mismo se le instruyen por intento de deserción.

Irún, 3 de octubre de 1952.—El Teniente, Juez instructor, Luis Rivero Ceinos.—1000.

Pedro Muñoz Núñez, hijo de Manuel y de Rosario, soltero, mayor de edad, natural de Conil de la Frontera, vecino de Vejer de la Frontera, Retiro, 4, encartado en la causa 119 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de veinte días ante este Juzgado, sito en el Penal Naval Militar de la Casería de Ossio, para responder a los cargos que le resultan en el expresado procedimiento, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado quedará sujeto a las responsabilidades a que hubiera lugar.

Por tanto ruego a las Autoridades que tengan conocimiento del paradero de este individuo lo noticien a la mayor brevedad a este Juzgado.

San Fernando, 15 de septiembre de 1952.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Martínez Checa.—917.

Don Federico Baeza Morales, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Base Naval de Canarias e Instructor de la causa 117 de 1947, que se instruye por el presunto delito de polizaje contra Eugenio Herrera Peña, hijo de Eugenio y de Teodora, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, Puente Celcerán, 15, de donde se ausentó sin dejar señas, por el presente cita al referido individuo para que en el plazo de quince días comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle una notificación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se considerará notificado.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de septiembre de 1952.—El Capitán, Juez permanente, Federico Baeza Morales.—988.

Don Federico Baeza Morales, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Base Naval de Canarias e Instructor de la causa número 64 de 1951, que se sigue por el supuesto delito de deserción mercante contra Angel Fernández Cárcamo.

Hago saber: Que habiendo efectuado su presentación ante las Autoridades de Marina el citado individuo, quedan anuladas las requisitorias publicadas llamándolo y el auto de rebeldía dictado contra el mismo en 3 del pasado mes de septiembre.

En Las Palmas de Gran Canaria a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Capitán, Juez permanente, Federico Baeza Morales.